uno para los municipios cuya población no pase de mil quinientos habitantes, y en el Distrito Nacional y los demás municipios de uno por cada mil quinentos habitantes, y uno más por la fracción que exceda de setecientos cincuenta".

DADA Y PROMULGADA, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de febrero de mil novecentos sesenta y seis, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

HECTOR GARCIA GODOY

Ley No. 127, que ordena transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1966.
(G. O. No. 8971, del 23 de Febrero de 1966.)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 127

ARTICULO UNICO.— Se ordenan las siguientes transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1966:

DEL:

TITULO II

PODER EJECUTIVO

CAPITULO 7

MINISTERIO DE SALUD Y PREVISION SOCIAL

Programa 1
G21110 ADMINISTRACION GENERAL RD$1,904,193.28
Unidad Ejecutora:

OFICINA DEL MINISTRO
11-Asignaciones Globales RD$1,904,193.28

RD$1,904,193.28

AL: TITULO II

PODER EJECUTIVO

CAPITULO 7

MINISTERIO DE SALUD Y PREVISION SOCIAL

Programa 2
G21710 SERVICIOS GENERALES DE SALUD RD$ 533,688.28
Unidad Ejecutora:

DIRECCION DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD.

01-Servicios Personales RD$127,220.00
04-Adquisición de Maquinarias y Equipo RD$110,668.28
06-Construcciones RD$187,000.00
11-Asignaciones Globales RD$ 18,800.00

Programa 3
G21711 SERVICIOS BASICOS RD$ 576,220.00
Unidad Ejecutora:

DIRECCION DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD.

Subprograma 2-Enfermería
01-Servicios Personales RD$ 10,250.00

03-Materiales y Suministros	RD$ 5,000.00
04-Adquisición de Maquinarias y Equipo	RD$ 96,890.00
06-Construcciones	RD$250,000.00
07-Transferencias Corrientes	RD$ 3.600.00
11-Asignaciones Globales	RD$210,480.00

Programa 4

G21712 PROTECCION DE LA SALUD: RD$ 236,750.00

Unidad Ejecutora:

DIRECCION DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD.

01-Servicios Personales:

Subprograma 1-Saneamiento Ambiental	RD$ 19,400.00
Subprograma 4-Control de la Tuberculosis	RD$ 15,850.00
	RD$ 35.250.00
02-Servicios no Personales	RD$ 6,500.00
03-Materiales y Suministros	RD$ 11,500.00
04-Adquisición de Maquinarias y Equipo	RD$ 9,000.00

11-Asignaciones Globales	RD$174,500.00	
Programa 5		
G21713 PROMOCION DE LA SALUD		RD$ 335,540.00
Unidad Ejecutora:		
DIRECCION DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD.		
01-Servicios Personales:		
Subprograma 1-División Materno Infantil	RD$ 12,550.00	
Subprograma 2-Maternidades	RD$ 18,640.00	
Subprograma 4-Higiene Mental	RD$ 4,350.00	
	RD$ 35,540.00	
03-Materiales y Suministros	RD$300,000.00	
Programa 6		
G21714 REPARACION DE LA SALUD		RD$ 209,525.00
Unidad Ejecutora:		
DIRECCION DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD.		
Subprograma 1-Atención Médica:		
01-Servicios Personales	RD$125,500.00	

04-Adquisición de Maquinarias y Equipo	RD$ 34,025.00	
06-Construcciones	RD$ 19,000.00	
11-Asignaciones Globales	RD$ 31,000.00	

Programa 8
G22111 PROTECCION DEL NIÑO — RD$ 3,950.00
Unidad Ejecutora:

DIRECCION DEL SERVICIO NACIONAL DE PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL.

01-Servicios Personales	RD$ 3,950.00

Programa 9
G22112 ASISTENCIA PUBLICA — RD$ 6,000.00
Unidad Ejecutora:

DIRECCION DEL SERVICIO NACIONAL DE PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL.

07-Transferencias Corrientes	RD$ 6,000.00

Programa 10
G22113 SUBVENCIONES — RD$ 2,520.00
Unidad Ejecutora:

OFICINA DEL
MINISTRO.

07-Transferencias Corrientes	RD$ 2,520.00
	RD$1,904,193.28

DADA y PROMULGADA en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominirana, a los once días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y seis, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

HECTOR GARCIA GODOY

Ley No. 128, que ordena transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1966.
(G. O. No. 8971, del 23 de Febrero de 1966.)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

En Nombre de la República

NUMERO 128

VISTO el articulo 2 del Acto Institucional,

DICTO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.— Se ordenan las siguientes transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1966: